



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

**ESTUDIOS PREVIOS**  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

**VALOR:** UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.C. **1,736,646** **IVA INCLUIDO**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

Esta invitación se realiza con base en el reglamento de contratación por menor cuantía aprobado por el Consejo Directivo, para los Recursos del Balance, Recursos Propios y SGP MEN, actual vigencia, decreto 4791 de 2008 y Ley 715 de 2001, NUEVO reglamento de contratación VIRTUAL TEMPORAL menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020 y CONTRATACION DIRECTA, en las necesidades identificadas en la misión, visión y compromisos de la IE y atendiendo las manifestaciones presentadas por los Directivos docentes en cuanto al uso y en las necesidades identificadas, reglamentada por el literal h), del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art 32 numeral 3o de la ley 80 de 1993; lo cual es la prestación de servicios profesionales en sitio WEB personalizado, diseñado para ser administrado desde la IE, con auditoria al sistema incluyendo módulos en las áreas y utilidades en todo lo académico, con una vigencia DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021. La IE tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales en RENOVACION PROGRAMA ACADEMICO, dirigido a toda la comunidad académica, administrativa y Secretaría de Educación, con una interacción de los estudiantes, profesores y áreas administrativas de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta que es deber de la Directivas del colegio y administrativas velar por el funcionamiento adecuado de la IE y brindar las herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios, alumnos, profesores y otras dependencia; beneficiando a los mas de 1150 alumnos que tiene la Institucion desde preescolar hasta el ciclo complementario. Para tal fin se realiza la CONTRATACION Nro 11, con GMA DIGITAL SAS., ingresando los requisitos habilitantes que se exponen en la Pagina Web de la IE: www.ierepublicadehonduras.edu.co y recibimiento de documentos en el correo habilitado para ello: republicadehonduras@gmail.com

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, como HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP, utilizando el NUEVO reglamento de contratación VIRTUAL TEMPORAL menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020 y, se realiza la CONTRATACION Nro 11 con GMA DIGITAL SAS con renovación del programa académico para tener beneficios como: Cupos escolares (inscripciones por Internet) .Posibilidad de diversos sistemas de evaluación (Notas). Descriptores (logros, indicadores, competencias). Inasistencia y retrasos. Información de asistencia al establecimiento permanentemente actualizada y en tiempo real. Ya no se tendrá que llamar a cada acudiente a informar que un estudiante no asistió a la institución. Total control del PAE (Programa de alimentación escolar): reducción de fraude, ya que el estudiante no podrá reclamar un complemento al que no tiene derecho. Informes descargables en PDF y Excel. Detalle de la hora exacta de llegada y/o salida. También disponible para control de ingreso de los docentes y empleados, una vez hecha la justificación previa a que se refiere en la CONTRATACION, así como los criterios de selección DIRECTA que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, beneficiando a los mas de 1150 que tiene la IE, en sus dos sedes.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

La Institución Educativa REPUBLICA DE HONDURAS del Municipio de Medellín, requiere HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP, como objeto principal de mejorar los sistemas de información en procesos, datos reales y estadísticos que ayuden a: clasificar estudiantes de cada período (mejores puestos). Mejor desempeño por grupo. Consolidado de estudiantes matriculados, activos, promovidos y no promovidos. Historial académico por alumnos en los años cursados en la institución. Informes parciales de cada período. Estadístico de materiales de aprobación y no aprobación. Nivel de desempeño de cada una de las materias de los diferentes grupos. Herramienta para realizar listados de forma personalizada de acuerdo a la información en la hoja de vida (matrícula). Cantidad de estudiantes que perdieron materias y los descriptores a reforzar. Cantidad de estudiantes repitentes, Informes para completar el Dane. Cantidad de estudiantes por grupo, edad y sexo. Estudiantes no evaluados. Lista de estudiantes con total faltas y excusas por grupo, materia y período. Inasistencia acumulada por todos los periodos. Cantidad de estudiantes con procesos disciplinarios. Cantidad y certificados de promociones anticipadas, para ello, indica a las personas que integran el sistema educativo el conocimiento básico y los procedimientos de ejecución requeridos para garantizar una información confiable y en tiempo real, y en todos los casos de las áreas y directivas del Colegio con los estudiantes y la familia, interactuar para participar en las acciones de mejoramiento y establecer ESTRATEGIAS en estos momentos de RECESION estudiantil debido al COVID19, que permitan responder con mas efectividad las dudas de las familias y mejorar los procesos pendientes por terminar con el colegio.

**OBJETO:**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1201	HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES)

**PLAZO:** 360 días ha despues de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia** 20 al 24 de cada mes

**Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias** 25 al 30 de cada mes

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP. GMA DIGITAL SAS debe Tener la experiencia académica y pedagógica necesaria para orientar a los profesores, de tal manera que los informes resultantes de la sistematización estén siempre de acuerdo con la Ley. (El representante legal pone a disposición del proyecto su experiencia de 30 años de docencia en secundaria y universidad, grado 14 en el escalafón y 25 años orientando y haciendo posible la correcta sistematización en muchas instituciones). 2. Mesa de ayuda: Tener en la empresa suficiente personal capacitado, tanto docente como técnicamente para garantizar el crecimiento, acompañamiento y asesoría adecuadas. 3. Bases de datos: Son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite. 4. Seguridad de la información: Para poderle garantizar la total seguridad de la información y la agilidad necesaria en los procesos, las páginas y las bases de datos se conservan y procesan siempre en servidores propios de GMA Digital S.A.S. que tienen respaldo en servidores espejo. 5. Documentación Legal: GMA Digital S.A.S. tener toda la documentación en regla y el aplicativo Master2000 es marca registrada con derechos de autor. Soporte y asesoría 1. Tener un Call - center con horario extendido de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. (viernes hasta las 4:00) a disposición de los administrativos. 2. Las dudas de los profesores se deben canalizar a través de la secretaria de la institución. 3. Sobre capacitaciones: a. El rector, por medio de un formato específico, que GMA DIGITAL proporciona, podrá solicitar capacitación presencial para todo el personal, con una anticipación mínima de 3 días, siempre y cuando esta capacitación pueda darse en el área metropolitana del Valle de Aburrá. b. El número de capacitaciones para el personal administrativo es ilimitado, no significa esto que siempre tenga que ser presencial, pues para eso existe hoy en día la tecnología que permite hacer uso del teléfono, de Skype o medios similares. c. El número de capacitaciones para profesores es máximo de 2, por año. d. Una sesión es siempre tipo "clase magistral" y tiene una duración de 2 horas. e. La institución designa uno o varios de los profesores más avanzados en informática, como líderes encargados de acompañar a sus compañeros en las prácticas y facilite a todos sus profesores un tiempo de 1 o 2 horas, para que puedan practicar. f. En la semana institucional sólo se darán capacitaciones virtuales. 4. Sobre asesoría REMOTA: a. Las visitas presenciales no son absolutamente necesarias, dar las capacitaciones y demostraciones por internet; en forma de videoconferencia (que la institución puede amplificar por medio de un equipo con sonido y un proyector). Este tipo de asesoría tiene tanta eficiencia como la que logra un asesor personal y no es necesario desescolarizar para este fin. b. Para los profesores existen además videos que permiten obtener ayuda para poder trabajar correctamente c. La institución debe permitir la instalación de un programa que permita el acceso remoto. d. El funcionario encargado del equipo donde haya una sesión de acceso remoto debe estar presente mientras dura la sesión, para que sea testigo de todo lo que allí se hace, y asegurarse de inhabilitar el software utilizado para tal fin una vez que ésta haya terminado. Ningún funcionario del GMA Digital S.A.S. está autorizado para apagar ningún computador. e. El soporte y las asesorías se dan sólo con respecto al Master2000 y su funcionamiento. El manejo y la asesoría sobre equipos, redes, antivirus y similares, no forma parte de este ofrecimiento. Para el uso de herramientas necesarias para brindar asesoría virtual (Skype, TeamViewer o similares), se hará la indicación básica pertinente sobre su manejo. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo y cumplir con lo establecido en el Contrato Nro 11, para beneficio de la comunidad en general y los 1150 estudiantes que tiene la IE en sus dos sedes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso NUEVO DE CONTRATACION TEMPORAL VIRTUAL por menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta **Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020**, para la DOTACION PEDAGOGICA ESTUDIANTES EN CASA y DIRECTIVAS MINISTERIALES-ANEXOS Nro 05 del 25 de Marzo 2020 y Nro 09 del 07 de Abril 2020, Recursos DOTACION SGP MEN de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	JFA SUMINISTROS	\$ 1,736,646	IVA INCLUIDO
2	0	\$ -	
3	0	\$ -	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		<b>\$ 1,736,646</b>	
<b>0</b>		<b>\$ -</b>	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1,736,646 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado cuenta bancaria.
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

**7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL TEMPORAL al correo: [republicadehonduras@gmail.com](mailto:republicadehonduras@gmail.com) de acuerdo al nuevo reglamento de contratación por la pandemia del Virus COVID19 y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Septiembre 07 de 2020

**BERNARDO ANTONIO MORALES**  
Rector



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
Creada por Resolución Departamental 16184 del 27 De Noviembre de 2002 y  
Resolución Municipal 033 del 21 de Abril de 2003.  
Ofrece educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y  
Secundaria en los grados 1 a 9 y Media Académica en los grados 10 y 11.  
Programa de Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje  
**DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1**

## **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**2020.**

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**BERNARDO ANTONIO MORALES con Cédula Nro.70088570**, en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

- 1. Señalamiento de la causal que se invoca:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) **uno lo continuó llamando contratación directa**, y ii) **otro lo denominó selección abreviada**. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. **Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**

Creada por Resolución Departamental 16184 del 27 De Noviembre de 2002 y

Resolución Municipal 033 del 21 de Abril de 2003.

Ofrece educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y

Secundaria en los grados 1 a 9 y Media Académica en los grados 10 y 11.

Programa de Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje

**DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1**

- 2. Justificación o Necesidad a Suplir:** la **INSTITUCIÓN**, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales en **PAGINA WEB**, dirigido a toda la comunidad academia, administrativa y Secretaria De Educación, con una vigencia de 1 año: Del 26 de agosto 2020 hasta el 25 de agosto del 2021.

De esta manera, necesario es precisar que en esta entidad educativa no existe personal de planta que pueda suplir dichas necesidades institucionales, por lo que requiere contratar estos servicios con una persona natural o jurídica externa, innovapues es la entidad que ha prestado el servicio a la institución educativa desde hace 5 años, esta entidad representa idoneidad, pues ha manejado de manera excelente la página dando rapidez, eficacia, tanto así que ha sido un instrumento fundamental para superar las necesidades de comunicación con la comunidad educativa, aunque existen otras empresas es más conveniente continuar con la misma empresa, por la calidad ya conocida en el servicio y además porque cambiarse implicaría nuevos costos de diseño, lo cual contribuiría a un detrimento patrimonial.

- 3. Objeto a contratar:** HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES). ITEM DEL PAA NRO 03 SGP.
- 4. Presupuesto para la contratación:** el presupuesto disponible para la contratación es la suma de UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SEIS **PESOS M, C. (\$1.736.646.00)**, respaldado en el certificado de **disponibilidad No 13 de septiembre 08 DE 2020**.
- 5 Lugar de consulta de los estudios previos:** los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Página Web de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

Dado en Medellín Antioquia, el 08 de septiembre de 2020

**BERNARDO ANTONIO MORALES**

Ordenador del Gasto



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

**CARTA DE ACEPTACION OFERTA No.**

**11**

**FECHA:** Septiembre 08 de 2020

**INVITACIÓN N°:** 11 de Septiembre 08 de 2020

**OBJETO:** HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP.

**PROPONENTE:** GMA DIGITAL S.A.S.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VALOR:** UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.C \$1,736,646 IVA INCLUIDO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 360 dias habil contados a partir de la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:** Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

**GARANTIAS:** Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien acepta la supervisión del presente contrato.

Cordialmente,

BERNARDO ANTONIO MORALES  
Rector



**INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS**  
**DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1**

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 19**  
**Septiembre 08 de 2020**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 para la:

**HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP.**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11 cuyo objeto es:

**HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>GMA DIGITAL S.A.S.</b>
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**GMA DIGITAL S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 A: **GMA DIGITAL S.A.S.**  
con NIT. 900388112-7 cuyo objetivo es:

**HABILITACION PLATAFORMA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA POR UNA AÑO MASTER: DEL 26 DE AGOSTO 2020 AL 25 DE AGOSTO 2021 (1,201 ESTUDIANTES) .ITEM DEL PAA NRO 03 SGP.**

Por valor de \$1,736,646

**UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.C**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 13 con fecha **Septiembre 08 de 2020**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BERNARDO ANTONIO MORALES**

Rector